



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
MARTES 7 DE JULIO
DE 2015.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 8 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-91002998-N2-2015, RELATIVA A LA ADQUISICION DE TONERS, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION.

PAG. 2

ACUERDO No. 869/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO ARCOIRIS.

PAG. 3

DGO

DGO-SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Numero EA-910002998-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 20 de noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra Zona Centro. No. 301 Ote, Colonia, C.P 34000, Durango, teléfono: (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 ext. y fax Ext. los días de lunes a Viernes de las de las 09:00 a las 14 30.

Descripción de la licitación	Adquisición de Toners
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 11:00:00 AM horas

C.P. DELYANA DE JESUS VARELA LOPEZ



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
DURANGO, DGO., 07 DE julio DEL 2015

**ACUERDO No.
869/2015**

ACUERDO No. 868/2015

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 03 de junio de 2005, respectivamente; y;

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Albino Aragón Bustamante, Representante Legal del **Colegio Arcoiris**, a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio Arcoiris**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicado en Av. Zaragoza norte No. 481, colonia centro, C.P. 35150, en Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que el C. Albino Aragón Bustamante, toda vez que se trata de persona física, mayor de edad, sexo masculino, nacido el 06 de agosto de 1934, acredita su personalidad y nacionalidad mexicana mediante acta de nacimiento expedida el 31 de mayo de 2011, por el Lic. Macedonio Ramírez Hernández, Oficial del Registro Civil de Cd. Lerdo, Dgo., registrada en el libro 01, tomo 01, del archivo de esta oficialía en la hoja No. 0, asentada el acta No. 00846, de fecha 24 de agosto de 1934, levantada por el C. Oficial 01 del Registro Civil residente en Cd. Lerdo, Dgo., y Clave Única de Registro de Población AABA340806HDGRSL06.

III.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Preescolar Estatal a la Institución Educativa denominada **Colegio Arcoiris**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/193/2014-2015 de fecha 04 de marzo de 2015, signado por la Profra. Alma América Vélez de la O, Jefa del Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

IV.- Que el C. Albino Aragón Bustamante, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

V.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Arcoiris**, ubicado en Av. Zaragoza norte No. 481, colonia centro, C.P. 35150, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante contrato de comodato, de fecha 07 de abril de 2010, celebrada ante la fe del Lic. Humberto Nevárez Lara, Notario Público No. 02, en ejercicio del Distrito Notarial en Cd. Lerdo, Dgo., que celebran por una parte las señoritas María Guadalupe Aragón Pinales, Griselda Aragón Pinales y la señora Guillermina Aragón Pinales, como "comodantes", y el señor Albino Aragón Bustamante, como "comodatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII.- Que el **Colegio Arcoiris** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 868/2015 por el cual se otorga **Autorización** para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Institución Educativa denominada **Colegio Arcoiris**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Colegio Arcoiris**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Zaragoza norte No. 481, colonia centro, C.P. 35150, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el C. Albino Aragón Bustamante.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Colegio Arcoiris** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio Arcoiris** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio Arcoiris** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio Arcoiris**, a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio Arcoiris** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Av. Zaragoza norte No. 481, colonia centro, C.P. 35150, en Cd. Lerdo, Dgo., sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

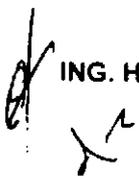
DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución al C. Albino Aragón Bustamante, Representante Legal del Colegio Arcoiris.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- ... Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- ... Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- ... Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- ... Profa. Alma América Veloz de la O - Jefa del Departamento de Preescolar Estatal
- ... Lic. Irina Inés Guzmán Avila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Rio No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado